

Crédito suplementario para habilitar la partida N° 191 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que por Decreto Supremo de 16 de noviembre de 1949 se ha acordado aumentar, desde esa fecha, los tipos de ra-

cionamiento del personal de los Institutos Armados y de la Guardia Civil y Policía;

Que es necesario regularizar el mayor gasto producido con cargo a la Partida No. 191 —Racionamiento— del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación, motivado por el referido aumento;

Que dicha partida está comprendida en las disposiciones del artículo 18° del Decreto Ley No. 10940;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTIOCHO MIL SOLES ORO (S/o. 1'248,000.00), a fin de habilitar la Partida No. 191 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación.

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal de 1949, en liquidación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Manuel A. Odría,
de la Junta Militar de Go-

General de Brigada Zenón Noriega,
de Guerra.

Roque A. Saldías, Mi-
de Marina.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 20 de enero de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.